

MAT. APRUEBA TABLA DE PUNTAJES REGIONALES PARA PRELACIÓN DE PROYECTOS DEL CAPITULO I, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S 27 DE 2016 PARA LA POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DESTINADA A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS, REGIDAS POR LA LEY N° 19.418.

RESOLUCION EXENTA N° 250

ANTOFAGASTA 25 ABR 2024

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 del 2000.

2.- La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.-El D.L N° 1305, de 1975 que Reestructura y Regionaliza el ministerio de la vivienda y urbanismo;

4.-El Decreto Supremo (V.y U.) N° 27 de 2016 que reglamenta el Programa de Viviendas y Barrios.

5.-La Resolución Exenta (V. y U.) N° 311 de fecha 23 de febrero de 2024 que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, regulado por el D.S.27 de 2016 a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos regidas por la Ley N° 19.418 y que fija condiciones para su aplicación, monto de recursos disponibles y su distribución.

6.- La Resolución Exenta (V. y U.) N° 579 de fecha 22 de abril de 2024 que establece condiciones especiales para los nuevos llamados a efectuarse durante el año 2024, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S.27 de 2016, correspondiente a sus capítulos primero, segundo y tercero y de PPPF, regulado por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006.

5.-La Resolución N° 07/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

6.-Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

7.- El artículo 62 inc. final del DFL 1 – 19175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en concordancia con el artículo 16 de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004, el cual dispone la validez de las actuaciones efectuadas entre la asunción al cargo y la total tramitación del decreto de nombramiento.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 13 del D.S. N° 255, (V. Y U.), de 2006 y el artículo 24 del D.S. N°27, (V. Y U.), de 2016, en cuanto a la facultad de establecer condiciones especiales a los Llamados regulados por dichos reglamentos.

2. La necesidad de establecer condiciones especiales en los llamados a procesos de selección, con el fin de asegurar que los proyectos postulados tanto al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. Y U.), de 2016 y al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. Y U.), de 2006, tengan mayores posibilidades de ser presentados y de poder ser ejecutados.

3. Que, es necesario que estas condiciones apliquen a los llamados a procesos de selección del año 2024, con excepción de los procesos de postulación que estén dirigidos exclusivamente a proyectos que no fueron beneficiados en llamados del año 2023, los que mantendrán las condiciones de las resoluciones de los llamados originales de estos programas.

4. El Memorándum N° 21, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por el Depto. de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI MINVU, solicitando la confección del acto administrativo que establezca el puntaje regional de prelación para los proyectos a seleccionar.

5. Que, dado a lo anterior resulta necesario para efectos del correcto desarrollo del proceso de postulación, la aprobación de la tabla de puntajes regionales para prelación de proyectos del Capítulo I del Decreto Supremo N° 27 del año 2016, Región de Antofagasta.

RESUELVO:

I. **APRUEBESE** la siguiente tabla de puntajes regionales para prelación de proyectos del Capítulo I del Decreto Supremo N° 27 del año 2016, Región de Antofagasta, correspondiente a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del capítulo primero, equipamiento comunitario, del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. 27 de 2016, destinado a organizaciones comunitarias y juntas de vecinos:

Tabla de puntajes regionales para prelación de proyectos del Capítulo I del Decreto Supremo N°27 del año 2016, Región de Antofagasta 2024.				
Categoría	Variable	Puntaje	Ponderación	Medio verificador
Sustentabilidad: Que se incluyan elementos sustentables, ERNC, de segundo uso, plantas de bajo consumo hídrico, control de sombra.	Bajo consumo hídrico	3	10%	Planos, EETT, Memorias de cálculo
	Control de sombra	3		
	Construcción y/o mejoramiento de áreas verdes	2		
	Accesibilidad universal	2		

Localización: Sectores de intervención del MINVU (Quiero MI Barrio, Espacios Públicos Conjuntos SERVIU, CORVI, Conabith, u otros)	Quiero Mi Barrio	3	5%	Documento DOM o emitido por la SEREMI MINVU
	Conjuntos SERVIU y/ o antecesores	1		
	Construidos entre el año 1984 y 1992	1		
Rango etario: El equipamiento está orientado para:	Niños y adolescentes	2	5%	Informe de la EP, en base a la caracterización de las familias adheridas al proyecto (Art. 72 del DS 227)
	Adultos mayores	2		
	Integrado	1		
Riesgo de desastres: Que contemplen áreas de acogimiento y funcionen como punto de encuentro frente a un riesgo o una amenaza inminente	Ubicación (Fuera de área de riesgos: sobre cota 30, de quebradas, rellenos, etc.)	5	10%	Kmz. con ubicación del proyecto.
	Equipamiento (Baños, cocina, lugar de resguardo, etc.)	2,5		Programa y/o planimetría
	Abastecimiento de agua y energía eléctrica autónoma (generador eléctrico o energía eléctrica y almacenamiento de agua) en caso de corte prolongado	2,5		Proyectos eléctricos y AP que muestren la autonomía como opcional
Mejoramiento de la Envolvente: Mejoramiento de techumbres y cubiertas, condiciones especiales de aislación térmica y elementos pasivos de control climático.	Mejoramiento de techumbres y cubiertas, cambios o aislación de puertas y ventanas, condiciones especiales de aislación térmica y elementos pasivos de control climático	10	10%	Planos, EETT, Memorias de cálculo

II.- TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos legales que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
MINVU Región de Antofagasta.



Distribución:

1. Jefe del Departamento de Déficit Cualitativo MINVU
2. Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
3. Jefa del Departamento Técnico de SERVIU Antofagasta.
4. Francisco Aros Fernández, Encargado del Programa Habitacional D.S. 27 de 2016 SEREMI Antofagasta
5. Sección Administración y Finanzas SEREMI.
6. Sección Jurídica SEREMI.
7. Oficina de Partes SEREMI.